

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0131-00

Demandante: LAZARO LLANO BOTERO Y OTRA

Demandado: AFP PROTECCION S.A.

PROCESO: ORDINARIO

Dentro del presente proceso, a pesar de que la parte demandante omitió el trámite de la notificación de que trata el decreto 806 de 2020; la entidad demandada allegó escrito de Respuesta y Reforma a la demanda, por lo que se tendrá notificada por conducta concluyente a la sociedad AFP PROTECCION S.A.

Se requiere a la parte demandante, para que allegue prueba del correo enviado a la demandada AFP PROTECCION, en relación al trámite de notificación del auto admisorio de la demanda y la reforma a la demanda.

Una vez surtido el tramite anterior, la demanda pasará a despacho de la secretaria para señalar fecha para la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35830d09c4894f1321e41b215fb6530219f131f6ef5c53b666e1e6a5a1ad8019

Documento generado en 01/06/2021 02:40:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>